

159371 - Preguntas acerca de la caridad obligatoria (zakah) sobre las joyas, quién debe pagarla y cómo debe pagarla

Pregunta

Yo me casé en Diciembre del 2005, y se me dio una cantidad considerable de joyería en oro, tanto por parte de mis parientes consanguíneos como políticos, sobre la cual es una obligación (wáyib) dar una parte en caridad. Cuando vine a Canadá traje algo de la joyería en oro conmigo y las más grandes las dejé en mi hogar. Mi padre está pagando el zakah por el resto de mis joyas, desde que fueron compradas. Ahora mi pregunta es:

- 1 - ¿Puede mi padre pagar mi zakah, o debe hacerlo mi marido, puesto que yo no tengo fuente de ingresos?
- 2 - Yo vendí algo de oro (joyería) que usé por algún tiempo, pero no pagué el zakah por ella. ¿Qué debo hacer acerca de eso, dado que lo vendí por 2000 dólares?
- 3 - Puesto que mi marido es un estudiante, él no tiene ningún ingreso tampoco. Pero es posible para mí pagar mi zakah todo junto después de que él consiga un trabajo, ¿o debo pagar mi zakah con mis ingresos (no tengo ninguno porque soy ama de casa)?
- 4 - Ahora el mes de Ramadán ha pasado y yo no pagué el zakah. ¿Tenía que pagarlo en Ramadán pues no lo he hecho, o puedo pagarlo ahora? Por favor, acláreme en detalles lo que debo calcular para pagar, ¿cuál es el procedimiento?

Respuesta detallada

En primer lugar, el zakah es obligatorio para el propietario de la riqueza en oro, pero es permisible que otra persona lo pague a su nombre, y con su permiso.

Basándonos en esto, tu marido o tu padre puede pagar tu zakah a tu nombre y con tu permiso, y eso será un acto de generosidad de su parte. Está estipulado que sólo puede hacerlo con tu permiso y con tu conocimiento, porque el zakah es un acto de culto en el cual la intención es esencial. Por lo tanto, si tienes la intención de pagar el zakah a través de tu padre o de tu marido, eso está bien.

En segundo lugar, si el tiempo de pagar el zakah llega en Ramadán, por ejemplo, y vendes algo de oro durante el año, si el dinero queda en tu poder hasta Ramadán, entonces debes pagar el zakah por ello a razón de un 2,5%. Si gastas el dinero antes de que Ramadán llegue, entonces no debes pagarlo.

Si ha pasado un año y no has pagado el zakah por el oro que posees, y luego vendes el oro, debes pagar el zakah que no pagaste, porque es algo que debes.

En tercer lugar, como hemos mencionado arriba, el propietario de la riqueza debe pagar la caridad obligatoria por ella, pero es permisible que alguien más lo pague voluntariamente. Si tienes oro pero no tienes dinero y tu marido o tu padre no han pagado voluntariamente el zakah a tu nombre, entonces debes pagarlo del oro en sí mismo, o vender una parte de él para pagar el zakah.

Cuarto, el zakah no debe ser pagado en Ramadán; más bien, debe ser pagado cuando se cumple un año, desde que la riqueza fue adquirida y cada año en adelante. Si tomas posesión del oro en Ramadán, entonces el tiempo para pagar el zakah por ello es en Ramadán. Si tomas posesión del oro en el mes de Muhárram, entonces debes pagar la caridad obligatoria en Muhárram, y así.

Si asumimos que el tiempo para que pagues tu zakah es Ramadán, pero demoraste en pagarlo, entonces debes pagarlo ahora, porque el zakah es un deber que debe cumplirse sin demora, y no es permisible demorarlo más allá del tiempo prescrito.

Cómo pagar el zakah:

Calcula el valor del oro cuando ha pasado un año, y luego paga el 2,5% de su valor. Esto se hace viendo por cuánto podría ser vendido en el mercado el oro que posees. Si el oro que tienes vale 100.000 por ejemplo, entonces debes pagar 2,5%, es decir, 2.500.

Y Allah sabe más.